







ANEXO 6.3

INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

VP ENER H20 OPORTO (Portugal)

En Badajoz, a 21 de agosto de 2024

- D. Fernando Benito Toribio Mascarenhas-Grade, encargado de la instrucción técnica del procedimiento de concesión de las ayudas del Programa Pyme Global correspondientes a la convocatoria de ayudas publicada el día 24 de julio de 2024 en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, -Referencia BDNS 776004- para la actuación VP ENER H20 OPORTO (Portugal) a desarrollar en la ciudad de O Porto (Portugal) del 24 al 27 de septiembre de 2024, informa que se ha procedido a valorar las solicitudes de ayuda que se relacionan en el Anexo I de este informe, en los siguientes aspectos:
- 1. Se ha valorado si la solicitud se presenta dentro del plazo previsto en la convocatoria y se acompaña de toda la documentación necesaria; en particular, si se ha presentado:
 - Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones de participación (según Anexo
 Il de esta convocatoria)
 - Declaración anual de IVA del último año finalizado o cualquier otro documento oficial, del último año disponible, en el que pueda comprobarse el cumplimiento de la facturación requerida.
 - Informe de Plantilla Media de Trabajadores en situación de Alta expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año anterior.
 - DNI del solicitante (en caso de persona física) o DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes (en caso de persona jurídica).
 - En el caso de persona jurídica, copia de:
 - Poder de representación de la persona que firma la solicitud (la persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la empresa)
 - Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa
 - Certificado positivo de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social
- 2. Se ha valorado si los solicitantes cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria para adquirir la condición de beneficiarios. En particular, se ha valorado para todos y cada uno de los solicitantes si:
 - Se trata de una PYME, según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº
 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas











categorías de ayuda compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.

- Está dada de alta en el Censo del Impuesto de Actividades Económicas.
- Tiene su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura o de la demarcación de la Cámara de Comercio de Badajoz. En el caso de que la empresa posea varias sedes o centros productivos, el centro destinatario y directamente beneficiario está ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.
- Está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según consta en los certificados aportados junto con la solicitud.
- Declara no encontrarse incursa en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- Declara no tener la consideración de empresa en crisis conforme a lo dispuesto en el artículo 2, apartado 18, del Reglamento (UE) № 651/2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, y conforme a la definición establecida en las directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis (2014/C149/01).
- Cumple la norma de *minimis* (Reglamento (UE) nº 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*), según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
- Tiene una cifra de negocio mínima 100.000€ en el último ejercicio cerrado.
- Tiene una plantilla media en el último ejercicio (desde 1 de enero hasta 31 de diciembre) de,
 al menos, 2 empleados por cuenta ajena.
- Cumple las condiciones de participación en la actuación, en concreto, ha participado menos de 4 veces en la misma actuación

Asimismo, declaro que **NO** existe conflicto de interés personal con las tareas que tengo encomendadas en el ejercicio de mis funciones y de manera particular en la instrucción y valoración de las solicitudes incluidas en el Anexo 1 de este informe.

Nombre y apellidos: FERNANDO BENITO TORIBIO MASCARENHAS-GRADE Cargo: TÉCNICO COMERCIO EXTERIOR

Fdo:













ANEXO 1 – RELACIÓN SOLICITUDES VALORADAS

DATOS EMPRESA			VALORACIÓN INICIAL			PROCESO DE SUBSANACIÓN	VALORACIÓN FINAL			
n°	NIF	NOMBRE EMPRESA	Fecha	Resultado	Causa denegación	Subsanación(es) solicitad	Fecha	Resultado	Causa denegación	INFORME VALORACIÓN 🔻
1	B06700462	PAMBIOTICA S.L.	30/07/2024	ADMITIR						
2	B06754634	METAL FRAME RENOVABLES, S.L.	21/08/2024	ADMITIR						
3	B06237622	ELECTRICIDAD LA SERENA S.L.	19/08/2024	ADMITIR						
4	B06671622	ENERGIA Y PROYECTOS EXTREMEÑOS S.L.	21/08/2024	ADMITIR						



#EuropaSeSiente 3 de 3 MOB 2024